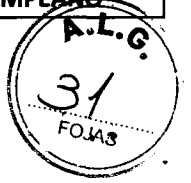




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 4602/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

**EXTRACTO:** S/ PROGRAMA APRENDER A GOBERNAR.-

**DICTAMEN ALG N°** 199/19.

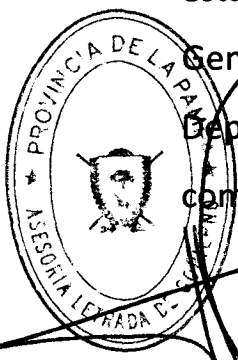
**Señora Ministra de Desarrollo Social:**

Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto y su Anexo I, obrante a fs. 23/27 de autos, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado Proyecto se propicia la aprobación del Programa Provincial "Aprender a Gobernar", el cual tiene por objeto *"...generar para los jóvenes estudiantes un espacio de participación activa y con espíritu democrático, en el cual formulen, debatan y evalúen proyectos de políticas públicas sobre una temática a resolver de su propia localidad..."* (art. 1º).

A tales fines, el Anexo I regula todo lo atinente al Programa "Aprender a Gobernar", estableciendo la franja etaria de jóvenes a los cuales se destina el programa, el lugar donde se desarrollará, el plazo de duración del mismo, como asimismo regula lo relativo a la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos, premio, financiamiento, etc.

Por su parte, el Proyecto de Decreto establece como autoridad de ejecución de dicho Programa a la Dirección General de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, conforme la competencia asignada en Decreto N° 322/17.

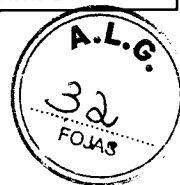




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 4602/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

**EXTRACTO:** S/ PROGRAMA APRENDER A GOBERNAR.-

**DICTAMEN ALG N° 199/19.-**

Asimismo, el Anteproyecto faculta al Ministerio de Desarrollo Social a transferir al Municipio favorecido por el Proyecto ganador el aporte económico pertinente a efectos de financiar la ejecución del mismo (art. 3º).

En cuanto a la elaboración del proyecto, cabe mencionar que el presente Programa Provincial fue diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de la competencia asignada por el artículo 18, inciso 17) de la Ley N° 2872, el cual reza *“formular políticas de promoción social destinadas a la juventud, articulando con las áreas correspondientes e integrando los dispositivos de educación y trabajo con el fin de promover el desarrollo de este grupo etario...”*.

De esta manera, habiendo analizado el Proyecto de marras y las motivaciones de hecho y derecho que lo fundamentan, no se advierten observaciones jurídicas que señalar.

Por ello, este Órgano Consultivo entiende que el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador previo control administrativo de rito sobre sus aspectos extrínsecos (redacción, gramática, ortografía, etc.).

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUN 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa